CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011





Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor Albaro Alidio González Alcalde Municipal Municipalidad de San Vicente Pacaya, Escuintla

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16





Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor Albaro Alidio González Alcalde Municipal Municipalidad de San Vicente Pacaya, Escuintla

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0318-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Vicente Pacaya, Escuintla, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal de 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Falta de reglamento de viáticos
- 2 Incumplimiento a normativa legal
- 3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 4 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Falta de Contratos laborales
- 5 Incumplimiento de normas y disposiciones legales





La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Olivio Xicon Cajbon y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. OLIVIO XICON CAJBON Auditor Gubernamental LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA-y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Red Vial y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales y Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos.; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de reglamento de viáticos

Condición

Durante el proceso de la auditoría efectuada, como resultado del Cuestionario de Control Interno, se confirmó que en la Municipalidad, actualmente no existe reglamento interno de viáticos.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal con sus reformas Artículo 34. **Reglamentos Internos** establece: El Concejo Municipal emitirá su propio Reglamento Interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

Causa

Incumplimiento en la implementación de procedimientos de control interno relacionados al pago de viáticos.

Efecto

Al no tener un reglamento de viáticos interno, se corre el riesgo de que no exista uniformidad de criterios en la liquidación de gastos viáticos.

Recomendación

El Alcalde debe girar sus instrucciones al Secretario Municipal, para que se solicite la asesoría correspondiente a efecto de elaborar un reglamento de viáticos, que regule el pago por este concepto, el cual deberá ser autorizado por el Concejo Municipal, previo a su implementación.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-0318-008-2012 de fecha 27 de abril de 2012, se dio a conocer



al Alcalde Municipal del contenido del presente hallazgo, sin embargo, no se pronunció al respecto.

Por medio del oficio sin número de fecha 04 de abril de 2012 los señores Directores de AFIM y DMP y manifiestan lo siguiente: "Cuando nosotros ingresamos a la municipalidad, por acuerdo del Concejo Municipal ya existía una tarifa de viáticos, en el período 2008- 2012 se le dio seguimiento a los mismos por disposiciones del concejo en funciones, estableciendo los siguientes valores: para la capital Q.60.00. a Escuintla Q. 50.00 y otros lugares que fuesen mas retirados Q. 75.00, respectivamente, existiendo acuerdo municipal."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no presentaron las razones del porque no existe el reglamento interno de viáticos, ni pruebas y comentarios que desvanezcan el mismo

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal IV, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a normativa legal

Condición

Durante el proceso de revisión efectuada en la municipalidad, se confirmó que durante el año 2011 las autoridades de la municipalidad aprobaron realizar préstamo por un valor de Q.428,160.00 al Instituto Nacional de Fomento Municipal INFOM para funcionamiento que sirvió para pagar el bono 14 del año 2011

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, con sus reformas en el artículo 113 Otros Requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos, establece: "En la contratación de préstamos internos y externos es necesario, además, que: En los numerales 1) El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes. y 6) Los préstamos internos solamente podrán se contratados con los bancos del sistema financiero nacional, cualquier préstamo realizado con personas individuales o jurídicas que no sean



supervisadas por la Superintendencia de Bancos será nulo de pleno derecho y el Alcalde o Concejo Municipal que lo haya autorizado serán responsables conforme a la ley.

Causa

No se observó lo establecido en el Código Municipal, relacionado a la contratación de préstamos.

Efecto

Al efectuar préstamos para funcionamiento con el INFOM, se incurrió en incumplimiento por parte de las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe hacer del conocimiento a los miembros del Concejo Municipal para que al momento de realizar un préstamo, se observen todos los requerimientos legales contenidos en el Código Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-0318-008-2012 de fecha 27 de abril de 2012, se dio a conocer al Alcalde del contenido del presente hallazgo, sin embargo, no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que dicho préstamo sirvió para pagar el bono 14 de los empleados y no presentaron las pruebas ni comentarios que desvanezcan el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal IV por la cantidad de Q 40,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Condición

De conformidad con la evaluación efectuada a los expedientes de Proyectos, se determinó que no se adjuntó documentación de respaldo tales como: a) Disponibilidad presupuestaria. b) Constancia de precalificado, en los expedientes



de los Proyectos denominados 1) Escuela primaria con una aula Barrio El Llano, Cabecera Municipal, San Vicente Pacaya, contrato No. 03-2011 por la cantidad de Q115,565.00, 2) Ampliación Sistema de agua potable Cabecera Municipal, San Vicenta Pacaya, Contrato No. 11-2010 valor de Q.1,700,000.00, ambos con IVA.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la Repúblico de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 3. Disponibilidad Presupuestaria, establece: "Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aun si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias Para la adjudicación definitiva y firma del que permitan cubrir los pagos. contrato, si se requerirá la existencia de partidas presupuestarias. Solicitadas las ofertas no podrá transferirse la asignación presupuestaria para otro destino, salvo que se acredite que los recursos no serán utilizados durante el ejercicio fiscal en vigor. Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. La contravención a los dispuesto por el presente artículo, hace responsables a los funcionarios o empleados correspondientes de lo establecido la presente ley, sin perjuicio de las demás 83 de responsabilidades a que haya lugar "El Articulo 76. Requisito de Precalificación, establece: "para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente. La misma obligación tienen quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, relacionada a la contratación de obras de infraestructura.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso de contratación.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que los expedientes de obras por contrato y Administración se mantengan archivados con todos sus documentos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-0318-008-2012 de fecha 27 de abril de 2012, se dio a conocer al Alcalde del contenido del presente hallazgo, sin embargo no se pronunció al respecto.



Los señores Directores de AFIM y DMP en oficio sin número de fecha 04 de abril de 2012, manifiestan lo siguiente: "Con respecto al proyecto de Agua potable Cabecera Municipal en el libro 15, y acta No. 45-2010 de fecha 19-11-2010, se encuentra el punto de aprobación de la adjudicación de dicho proyecto a favor de la Empresa constructora Hernandez Paredes. Y según acta No. 2-2010 de la junta cotización de fecha 15 de noviembre del año 2010. (Adjunto copia del acta del concejo municipal) proyecto que fue realizado con fondos de concejos de desarrollo y con la ONG denominada ASADER. De la ampliación con 1 aula de la Escuela barrio el llano, en el libro No.02 de reuniones extraordinarias del concejo municipal donde se encuentra el acta No.02-2011 de fecha 21-01-2011 de la aprobación de la adjudicación a favor de la empresa MUNTISERVICIOS CUMORAH. Y según acta No. 06-2010 de la junta de cotización se adjudica el proyecto a dicha empresa. Este proyecto se realizó con materiales de fonapaz, y la contrapartida municipal fue manejada por el señor Alcalde municipal don Juventino Antonio Pineda Cosajay, autorizándole al señor Rury Sánchez Sazo técnico de la DMP, para que el dispusiera de dichos materiales y coordinara el proyecto, por lo que dicho técnico tiene que dar cuenta y razón del uso de dichos materiales. Adjunto el acuerdo del consejo municipal, la constancia de precalificado y el número de póliza 355604 a nombre de DOUGLAS ROBERTO OVANDO GRANDADOS, PROPIETARIO DE LA EMPRESA comorah. (DOCUMENTOS QUE SI FUERON ADJUNTADOS A DICHOS EXPEDIENTES).

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no presentaron la constancia de precalificado y de la disponibilidad presupuestaria.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación, DMP y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM por la cantidad de Q 46,567.54, para cada uno.

Hallazgo No.4

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Falta de Contratos laborales

Condición

De la revisión efectuada en relación al personal que laboró durante el año 2011, en el renglón 022 y 031, siendo los siguientes:



No.	NOMBRES	CARGO	PLANILLA No.	SUELDO
1	Osorio, Josué David	Ayudante	2342	675.85
2	Caloto Mazariegos Mike Francisco	Ayudante	2355	2,351.91
3	Pineda Pineda, Elder Obdulio	Ayudante	2355	1,685.72
4	Mejicanos González, Marcos Aníbal	Ayudante	2273	1,160.78
5	Pineda Reyes, Elmer Margarito	Ayudante	2340	2,351.91
6	Mejicanos Arias, Rubén Darío	Enc Dist A	2166	2,101.91
7	Funes Pineda, Gilberth	Ayudante	2013	1,160.75
8	Aceituno Contreras, Víctor Daniel	Ayudante	2070	1,191.14
9	Calito González Andy Alberto	Albañil	2012	1,677.55
10	González Javier Alejandro	Ayudante	2012	1,160.78
11	Toledo Pineda Erik Magdiel	Albañil	2012	1,677.55
12	Pineda Morales Juventino Antonio	Albañil	1950	7,167.81
13	Anavizca Arias Juana Juaquina	Limpieza	1878	1,012.93
14	Villela Perea José María	Ayudante	1876	1,191.14
15	Calito González Osvin Enrique	Ayudante	1875	1,100.06
16	Anavizca Arias Astrid Mayarí	Limpieza	2339	1,588.42
	TOTAL			29,256.21

A dicho personal fueron solicitados los respectivos contratos de trabajo, sin embargo manifestó la encargada de Recursos humanos, que nunca existió contrato de trabajo del personal que aparece en las planillas descritas y que en total asciende a la cantidad de Q. 29,256.21.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República de Guatemala Código Municipal, actualizado y con sus reformas incluidas, el artículo 53. **Atribuciones y obligaciones del alcalde.** En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones especificas siguientes: inciso l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

El Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal establece en su artículo 4. **Trabajador Municipal.** "Para los efectos de esta ley, se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias."



"La Dirección Técnica del Presupuesto a través del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala establece: a) 022 Personal por contrato. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras, y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasaran el período que dura el servicio, proyecto u obras: y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio. b) 031 Jornales. Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, relacionada a la contratación de personal de la Municipalidad.

Efecto

Al no tener contrato de trabajo interno, se corre el riesgo de que no haya transparencia en la contratación de personal que labora en la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad, a efecto de que todo personal contratado, debe de contar con su contrato individual de trabajo.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-0318-008-2012 de fecha 27 de abril de 2012, se dio a conocer al Alcalde del contenido del presente hallazgo, sin embargo no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que no se presentaron las pruebas ni comentarios que desvanezcan el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q 30,000.00.



Hallazgo No.5

Incumplimiento de normas y disposiciones legales

Condición

Se confirmó que durante el ejercicio 2011, el Director de AFIM, no actualizó en el sistema SIAF MUNI, del Ministerio de Finanzas Públicas, la información financiera relacionada a situación de la deuda pública, el valor de 428,160.00 en el sistema no aparece.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República de Guatemala Código Municipal, con sus reformas, el artículo 15. Información Financiera establece: "El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, en cualquiera de sus modalidades, el detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada. La Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Finanzas Públicas, velará porque las municipalidades mantengan la información actualizada, cuando determine que una municipalidad no está cumpliendo dicha obligación, lo comunicará a la Contraloría General de Cuentas para que le aplique la sanción legalmente correspondiente."

Causa

Incumplimiento de la Normativa Legal establecida relacionada con la deuda pública.

Efecto

Falta de información en la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, sobre la situación de la deuda de la Municipalidad, así: como para su fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que en lo sucesivo, se mantenga actualizada la información sobre la situación de la deuda el sistema SIAF MUNI.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-0318-008-2012 de fecha 27 de abril de 2012, se dio a conocer al Alcalde del contenido del presente hallazgo, sin embargo no se pronunció al respecto. Señor Director de AFIM en oficio sin número de fecha 04 de abril de



2012, manifiestan lo siguiente: "La municipalidad estuvo cumpliendo con el envío de dichos informes a la dirección de crédito público del ministerio de finanzas publicas. Pero se recibió una notificación de parte de dicho ministerio para ya no enviarlo físicamente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no actualizaron esta información mensualmente en el sistema SIAF MUNI.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUVENTINO ANTONIO PINEDA COSOJAY	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	MOISES ORELLANA PEREA	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	MAYRA JEANNETH MEJICANOS DE LEON DE PINEDA	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
4	HECTOR RODRIGO PONCIANO MAZARIEGOS	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
5	FRANCISCO ARTURO DIAZ ACEITUNO	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
6	SAMUEL BERNARDO ANAVIZCA	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
7	MANUEL SANTA ANA VELIZ ACEITUNO	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
8	JUAN ALBERTO ARIAS MARROQUIN	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
9	WILFREDO TOLEDO PINEDA	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	GUILLERMO ALBERTO CARRERA OVANDO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	ORLANDO VALDEMAR COLINDRES PINEDA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
12	VICENTE LEONEL GONZALEZ REVOLORIO	TESORERO	01/01/2011	31/12/2011
13	CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. OLIVIO XICON CAJBON Auditor Gubernamental LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

EJECUCION DE INGRESOS MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA ESCUINTLA PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	167,050.00	0.00	167,050.00	110,110.76	56,939.24
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	753,350.00	369,764.59	1,123,114.59	1,097,527.93	25,586.66
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	40,000.00	0.00	40,000.00	42,618.00	-2,618.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	2,912,600.00	0.00	2,912,600.00	2,052,280.00	860,320.00
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,237,000.00	0.00	1,237,000.00	1,026,294.51	210,705.49
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,810,000.00	227,117.16	3,037,117.16	2,722,123.41	314,993.75
TRANFERENCIAS DE CAPITAL	13,790,000.00	4,425,463.28	18,215,463.28	15,166,949.24	3,048,514.04
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	542,411.13	542,411.13	0.00	542,411.13
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2,669,941.72	2,669,941.72	2,669,941.72	0.00
TOTAL	21,710,000.00	8,234,697.88	29,944,697.88	24,887,845.57	5,056,852.31



Egresos por Grupos de Gasto

EJECUCION DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA ESCUINTLA POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	7,687,265.00	3,437,203.26	11,124,468.26	9,980,349.65	89
Servicios No Personales	4,508,235.00	1,198,415.01	5,706,650.01	4,971,979.00	87
Materiales y Suministros	2,992,060.00	-83,533.22	2,908,526.78	2,228,037.47	77
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,721,905.00	2,359,478.87	5,081,383.87	3,760,756.09	74
Transferencias Corrientes	490,535.00	46,024.17	536,559.17	375,555.24	70
Transferencia de Capital	0.00	62,592.52	62,592.52	62,592.52	100
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	3,310,000.00	1,214,517.27	4,524,517.27	4,360,723.74	96
TOTAL	21,710,000.00	8,234,697.88	29,944,697.88	25,739,993.71	86

